



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 056 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 044-2018-GGR sobre ampliación de plazo solicitada por la la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A. representada por su apoderada doña ISABELA ARAGON VALZ, celebraron el Contrato N° 048-2017-AS-GRP, para el suministro de concreto premezclado FC=210 KG/M2, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro - Puno";

Que, la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A., a través de su apoderada ISABELA ARAGON VALZ, mediante Carta s/n de fecha 29 de noviembre de 2017, presenta en fecha 30 de noviembre de 2017, solicitud de primera ampliación de plazo de ejecución contractual, correspondiente a la segunda entrega, por 15 días calendarios, computados desde el 30 de noviembre de 2017. Ampara su solicitud de ampliación de plazo en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; manifestando que según las coordinaciones efectuadas con el residente de la obra, éste ha indicado que no cuenta con los frentes de trabajo necesarios para realizar la segunda entrega de concreto premezclado, debido al propio proceso constructivo de la obra. Que dicha situación constituye el hecho generador del atraso y/o paralización no imputable al contratista, más aun cuando el concreto premezclado es un bien perecible no almacenable y que su entrega está supeditada a los frentes de trabajo que se tenga en obra, es decir, exclusivamente a la necesidad de la misma, quedando acreditada la imposibilidad por causas no atribuibles a la empresa, entregar 80 m3 de concreto premezclado Fc=245 Kg/cm2 el día 22 de noviembre de 2017;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Informe N° 320-2017-GR-PUNO/GRI/SGO/RO- MALC, emitido por el residente de obra, Ing. MARCO A. LARICO CARREON, con aval del supervisor de obra, Ing. HECTOR CONDORI TICONA, se pronuncia favorablemente por la ampliación de plazo solicitada. Por su parte la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia por la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, al regular el trámite de la solicitud de ampliación de plazo, establece: "(...) La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 056 -2018-GGR-GR PUNO

28 FEB 2018
PUNO,

expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)”;

Que, la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A., ha sido recepcionada en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, el jueves 30 de noviembre de 2017; consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación y notificar la decisión al contratista, a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2017; sin embargo, la Entidad no ha emitido hasta la actualidad el acto resolutorio de respuesta al pedido de ampliación de plazo;

Que, al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente tener por aprobada la primera solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A.; y

Estando al Informe Legal Nº 002-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum Nº 316-2018-GR PUNO/GGR;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, la primera solicitud de ampliación de plazo, por 15 días calendarios, formulada mediante Carta s/n de fecha 29 de noviembre de 2017, por la empresa CONCRETOS SUPERMIX S.A., en la ejecución del Contrato Nº 048-2017-AS-GRP, suministro de concreto premezclado FC=210 KG/M2, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro - Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Signature]
SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL

